

RE: Notificación de oficio CONAMER

✗ ELIMINAR ← RESPONDER ← RESPONDER A TODOS → REENVIAR ...



Jose Alfredo Anguiano Chavez <alfredo.anguiano@dif.gob.mx>

lun 27/12/2021 02:01 p.m.

Marcar como no leído

Para: Cgmir;

Confirmo recepción.

Saludos.



Lic. José Alfredo Anguiano Chávez
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

Emiliano Zapata 340, 1er. Piso, colonia Santa Cruz Atoyac,
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX
Tel. 55 3003 2200 ext. 7360
alfredo.anguiano@dif.gob.mx

Unidad de Administración y Finanzas

De: Cgmir <cgmir@conamer.gob.mx>

Enviado el: lunes, 27 de diciembre de 2021 11:21 a. m.

Para: Jose Alfredo Anguiano Chavez <alfredo.anguiano@dif.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Alejandra Montserrat Belderrain Tielve <montserrat.belderrain@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Maria del Rosario Caballero Gutierrez <rosario.caballero@dif.gob.mx>; Enrique Garcia Calleja <enrique.garcia@dif.gob.mx>; Fabiola Maria Salas Ambriz <fabiola.salas@dif.gob.mx>; Gilberto Lepe Saenz <gilberto.lepe@conamer.gob.mx>; Claudia Veronica Lopez Sotelo <claudia.lopez@conamer.gob.mx>; Karla Ivette López Rivero <karla.lopez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación de oficio CONAMER

LIC. JOSÉ ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**P r e s e n t e**

Se remite oficio digitalizado respecto a la Propuesta Regulatoria denominada: "**Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022**"

REF: 31/0018/211221

En el presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través del correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-Cov2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, se solicita se sirva **acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022”**.

Ref. 31/0018/211221

Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.

LIC. JOSÉ ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022**, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 21 de diciembre de 2021 a través del sistema informático correspondiente¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como propósito contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria; así como al desarrollo comunitario mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, para lograr su bienestar.

La Estrategia contiene once capítulos, los primeros cuatro se enfocan en la estructura, los componentes y las líneas transversales que la definen; así como las responsabilidades para la operación de los programas por parte del SNDIF, de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los otros cinco hacen referencia a la operación específica de los seis programas y la estrategia que a continuación se enlistan: · Programa de Desayunos Escolares · Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida · Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria · Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre · Programa de Salud y Bienestar Comunitario · Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad · Estrategia de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio solicitada**; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



2



cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, pues la Estrategia es de aplicación interna para ese Organismo Descentralizado, debido a que incluye las atribuciones para la operación de los programas por parte del SNDIF, de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).

Con base en lo anterior, el SNDIF podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jessica Pobiano Ramírez, Coordinadora General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos, en suplencia por ausencia del Titular de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria y el diverso 15 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

GLS

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

